



HORA 13:30 hrs.  
ANEXO  
RECIBE Amparo



Cd. Victoria, Tamaulipas., 11 de Octubre de 2022.

## HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

El Suscrito Dip. **Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sesenta y Cinco Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **para Promover Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, así como al Senado de la República**, basandome en las siguientes consideraciones:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

En fecha 30 de marzo del año en curso, fue presentada por el Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano, la Iniciativa de Decreto, mediante la cual se pretende establecer como principio básico de las relaciones de consumo la protección de la seguridad y derechos del consumidor, así como erradicar cualquier tipo de impuesto sexista o cualquier tipo de sobrepuestos en razón de género de los productos y servicios que se encuentran en el mercado.

Esta acción legislativa lucha en favor de la igualdad de género data de hace décadas, sin embargo, es en los últimos años que ésta ha rendido frutos sustanciales en favor de las mujeres la eliminación de cualquier forma de violencia contra las mujeres, el respeto a su autonomía, la inclusión en las políticas públicas, la participación de mujeres en la toma de decisiones, por mencionar solo algunas han sido un gran avance en favor de las mujeres y de la sociedad.

Es del conocimiento público, que en diversos países a nivel mundial donde México no es la excepción, existe una marcada diferencia de precios en productos de igual función, igual marca, igual contenido, que sólo por el género al que están dirigidos (femenino). Este fenómeno es conocido como impuesto rosa, impuesto sexista o pink tax, expresiones que se pueden resumir en el simple hecho de que en determinados productos aun cuando son idénticos en su funcionalidad, tienen un precio diferenciado por el simple hecho del color del producto, aunado a la propaganda del mismo, la cual está dirigida al género femenino.

En este sentido, la Representación de Movimiento Ciudadano de esta sesenta y cinco legislaturas, compartimos el propósito de los Senadores de la Bancada Naranja, cuyo objetivo primordial es erradicar cualquier tipo de impuesto sexista o cualquier tipo de sobrepuestos en razón de género de los productos y servicios que se encuentran en el mercado; así como para prohibir los incrementos a precios o tarifas, entre un producto y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



otro de similares características cuando la única diferencia entre ambos, radique en criterios y atributos contruidos a partir de estereotipos en función de sexo o género.

Para los Legisladores de Movimiento Ciudadano, tanto de nuestro Estado, así como en la Federación, es de suma importancia ayudar a erradicar el multicitado impuesto sexista y con ello estaremos abonando no solo a la igualdad de género, sino que dicha acción traerá aparejada un ahorro en beneficio de la economía de las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a proponer la siguiente iniciativa con proyecto de:

### **PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Esta Sesenta y Cinco Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, así como al Senado de la República, para que dentro del ámbito de sus atribuciones, se busquen los consensos necesarios tendientes para la aprobación de la Iniciativa de Decreto presentada en el Senado de la República, mediante la cual se pretende reformar los artículos 1, 25 Bis y 58 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE**

**GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ  
DIPUTADO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO  
EN LA SESENTA Y CINCO LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**